

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia - gabriela.chanfreau@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA
Carátula: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: OL-2448-2010
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20165378513@CMA.NOTIFICACIONES,
20225395188@CCE.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 13/09/2022
Alta o Disponibilidad: 12/9/2022 12:47:39
Firmado y Notificado por: ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/09/2022 12:47:38 [Certificado](#)
Firmado por: ESEVERRI Ana Mabel. --- Certificado Correcto. [Certificado](#)
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%67èV*èt+HAS
222300541000841140

OL-2448-2010 RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría.

- - - REQUISITOS CUMPLIDOS (adjuntados al presente en formato digital)

- - - 1. [MANDAMIENTO](#) (8/4/22): mat. 11.088 ocupado por la Municipalidad de Tandil, el resto de los inmuebles desocupados.
- - - 2. [TITULOS -parte 1-](#), [TITULOS -parte 2-](#) y [TITULOS -parte3-](#)
- - - 3. [IGB Marcovecchio](#), [IGB Ronicevi](#)
- - - 4. [CÉDULAS CATASTRALES -parte1-](#), [CEDULAS CATASTRALES -parte2-](#) y [CEDULAS CATASTRALES -parte3-](#), [CC 1034428](#), [CC 103-47198](#), [CC 103-47199](#) y [RV 103-47199](#)
- - - 5. [INFORMES DE DOMINIO -parte1-](#), [INFORMES DE DOMINIO -parte2-](#), [INFORMES DE DOMINIO -parte3-](#), e [INFORMES DE DOMINIO -parte4-](#)
- - - 6. [DEUDA MUNICIPAL](#)
- - - 7. Martillero: José Luis Mondini [ACEPTACIÓN CARGO MARTILLERO](#)
- - - 10. Cuenta abierta en autos: Sucursal: (6379) OLAVARRIA, Cuenta: 6379-5118296 y CBU: 0140337227637951182962

--- AUTOS Y VISTOS:

--- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15 y 203 y concs. de la ley 24.522, en función del estado de autos, **DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRONICA del 100% de cada uno de los siguientes inmuebles por separado, y como se indica a continuación**, que son del partido de Tandil (103), y tienen deuda por tasas municipales y provinciales, cuyos certificados de dominio obran agregados en autos, a mejor postor, con la **base de las 2/3 partes de la TASACIÓN**, agregada en autos:

--- 1) Datos catastrales: I-E-106-106k-1m, pda. 52.146, mat. 13.622 (baldío), con BASE de \$4.924.290,60.

--- Tasación: \$7.386.435,90, Deuda con ArBA al 13/9/21 (obtenido online) \$42.811, deuda con la Municipalidad de Tandil \$84.336,09 y \$16.145,81 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 2) Datos catastrales: I-E-106-106k-1x, pda.44.428, mat. 24.409 (edificado), con BASE de \$17.212.219,46.

--- Tasación: \$25.818.329,19, deuda ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$96.389,10, deuda con el Municipio de Tandil \$223.258,23 y \$106.012,17 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 3) Datos catastrales: I-E-106-106e-1, pda. 41.243, mat.11.088 (acceso libre, con juegos de plaza ocupado por la Municipalidad de Tandil -ver informe del 23/9/20-), con BASE de \$129.365.217,64.

--- Tasación: \$194.047.826,46, Deuda con ArBA (obtenido online) al 13/9/21 \$1.758.114,70, deuda con la Municipalidad de Tandil \$1.240.369,85 y \$174.962,28 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 4) Datos catastrales: I-E-106-106p-1, pda. 47.193, mat.24.924 (baldío), con BASE de \$4.920.159,23.

--- Tasación: \$7.380.238,84, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$45.295,20, deuda con la Municipalidad de Tandil \$69.698,58 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 5) Datos catastrales: I-E-106-106p-2, pda. 47.194, mat. 24.925 (baldío), con BASE de \$4.774.812,48.

--- Tasación: \$7.162.218,72, Deuda con ArBA (obtenida online) al 13/9/21 \$35.885,30 , deuda con la Municipalidad de Tandil \$71.755,49 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 6) Datos catastrales: I-E-106-106p-3a, pda.47195, mats. 24.926 y 24.929 (baldío - unificadas parcelas 3 y 36), ambas matrículas se venden en forma conjunta, con BASE de \$12.404.468,20.

--- Tasación: \$18.606.702,3 Deuda con ArBA (obtenido online) al 13/9/21 \$153.589,50, deuda con la Municipalidad de Tandil \$115.441,60 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 7) Datos catastrales: I-E-106-106p-4a, pda. 47.196, mat. 24.930 (baldío), con BASE de \$5.140.229,86.

--- Tasación: \$7.710.344,79, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$43.287,10, deuda con la Municipalidad de Tandil \$67.296,38 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - 8) Datos catastrales: I-E-106-106p-5a, pda. 47.197, mat. 24.931 (baldío), con BASE de \$5.140.229,86.

- - - Tasación: \$7.710.344,79, Deuda con ArBA (obtenida on line) al 13/9/21 \$41.711, deuda con la Municipalidad de Tandil \$67.296,38 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- 9) Que siendo que la pda. 47.198 ocupa la pda. 47.199, dispónese su venta conjunto:

--- Datos catastrales: I-E-106-106p-6, pda. 47.198, mats. 24.927, 23.757 y 23.758 (edificadas), con BASE de \$41.841.150,09 .

- - - Tasación: \$62.761.725,13, Deuda ArBA (obtenida on line) al 23/9/21 \$277.583,90, Deuda con la Municipalidad de Tandil \$286.117,56 y \$445.307,65 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - Datos catastrales: I-E-106-106p-7, pda. 47.199, mat. 24.928 (edificada), con BASE de \$7.745.712,14.

- - - Tasación: \$11.618.568,21, Deuda con ArBA (obtenida online) al 13/9/21 \$8.563,40 deuda con la Municipalidad de Tandil \$71.282,19 (EE 14/9/21 autos ppales.).

--- TOTAL BASE por ambas parcelas de: \$49.586.862,23.

- - - 10) Datos catastrales: I-E-106-106p-8, pda. 47.200, mat. 23.751 (baldío), con BASE de \$4.506.273,04.

- - - Tasación: \$6.759.409,56, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$35.000,40, deuda con la Municipalidad de Tandil \$67.296,38 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - 11) Datos catastrales: I-E-106-106p-9, pda. 47.201, mat. 23.752 (baldío), con BASE de \$4.506.273,04.

- - - Tasación: \$6.759.409,56, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$36.086,20, deuda con la Municipalidad de Tandil \$67.296,38 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - 12) Datos catastrales: I-E-106-106p-10, pda. 47.202, mat. 23.753 (baldío), con BASE de \$5.674.057,85.

- - - Tasación: \$8.511.086,78, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$63.009,70, deuda con la Municipalidad de Tandil \$127.475,62 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - 13) Datos catastrales: I-E-106-106p-11, pda. 47.203, mat. 23.754 (baldío), con BASE de \$6.285.661,80.

- - - Tasación: \$9.428.492,70, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 19/9/21 \$73.724,30, deuda con la Municipalidad de Tandil \$112.652,90 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - -14) Datos catastrales: I-E-106-106p-12, pda. 47.204, mat. 23.755 (baldío), con BASE de \$6.285.661,80.

- - - Tasación: \$9.428.492,70, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$72.537,70, deuda con la Municipalidad de Tandil \$118.108,86 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - 15) Datos catastrales: I-E-106-106p-13, pda. 47.205, mat. 23.756 (baldío), con BASE de \$6.285.661,80.

- - - Tasación: \$9.428.492,70, Deuda con ArBA (obtenido on line) al 13/9/21 \$73.724,30, deuda con la Municipalidad de Tandil \$129.475,33 (EE 14/9/21 autos ppales.).

- - - **IGB.** Leonardo Saúl Marcovecchio, anotada en el RPI el 26/3/19 (ver mov 18/8/21 en autos ppales.).

- - - Ronicevi SEPCA, anotada en el RPI el 9/9/21 (en autos ppales.).

- - - **MARTILLERO:** Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15e inc.b, ap.11 ley 10.973).-

- - - La venta se realizará a través del sitio web habilitado por la S.C.B.A. "<http://subastas.scba.gov.rr> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C. (t.o. s/ley 14238), pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).-

- - - **INFORMA CUENTA JUDICIAL DE AUTOS.** A continuación se informan los datos de la cuenta bancaria de autos, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).-

CBU: 0140337227637951182962

Sucursal: (6379) OLAVARRIA

Cuenta: 6379-5118296

Juzgado: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

Causa: 24482010 - RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/ QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

- - - **TITULO DE PROPIEDAD:** Que los TITULOS DE PROPIEDAD de los bienes inmuebles cuya subasta se ordena están agregados en autos (artículos 23 y 28 de la ley 17801, y 570, Cód. Proc.).-

- - - **NOTIFICAR AUTO DE SUBASTA:** Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que se sirva tomar razón de la subasta dispuesta y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores (art.2º disposición 2/74 del Registro, art.1112 del C.C., art.34 inc. 5 ap. "b" C.P.C.C.).-

- - - **DESAPODERAMIENTO. INNECESARIO ACTUALIZAR INF. DOMINO, así como NOT. A JUECES EMBARG. E INHIBIENTES.** Atento que "...la quiebra produce efectos erga omnes desde el mismo momento de su declaración, que entraña el desapoderamiento del activo que el fallido tuviera por entonces y que por principio todos los acreedores con acreencias de causa anterior deben verificar para cobrar en el tiempo y forma que establece la ley (arts. 106,107,125,126,200 y concs. ley 24522)".-

- - - "Si las citaciones de los arts. 569 y 584 CPCC, tienen por objeto que los acreedores registrales concurren al expediente de la subasta para hacer valer sus derechos, ello es del todo inoperante tratándose de una subasta judicial dispuesta en proceso de quiebra, porque todos los acreedores concursales (y no sólo los registrales) ya habrán sido igualmente citados a participar del concurso a través de los edictos que dan a publicidad la declaración de quiebra (arts.88,89, Ley 24522)".-

"(sic. Subasta Judicial - pág.253/254 Toribio Enrique Sosa)".-

- - - Por tanto, deviene innecesario actualizar los informes de dominio agregados en autos, así como la notificación a jueces embargantes e inhibientes.

- - - **EDICTO.** Cumplido con las diligencias ordenadas precedentemente, el martillero deberá fijar **fecha** donde tendrá lugar la venta (art. 67 de la ley 10973) y procederá a la publicación de EDICTOS por el término de CINCO (5) DIAS (art. 208 de la ley 24.522), en el Boletín Oficial y en el diario "El Popular S.A." de la ciudad de Olavarría, y "El Eco de Tandil", de la ciudad de Tandil (art. 574 del C.P.C.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del Código Adjetivo.-

- - - En los edictos a publicarse, se dejará constancia que el inmueble a subastar saldrá a la venta registrando deuda por tasas municipales e impuestos provinciales, así como el estado de ocupación del mismo, todo lo que se indicó más arriba.-

- - - **DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 204, 205 inc. 6 y ss. de la ley 24522 se publicarán a continuación, edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Judicial y diario "El Popular S.A." de la ciudad de Olavarría y "Nueva Era", o en su caso "El Eco de Tandil", de la ciudad de Tandil. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

- - - **b) Propaganda adicional:** Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).

- - - **c) Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-

- - - **POSTORES. ACEPTACION DE CONDICIONES:** La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

- - - **PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la

puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

- - - Que los interesados deberán, al momento de acreditar el depósito, indicar por cuantos inmuebles participará, e individualizar por cuáles, indicando los datos catastrales.

- - - DEPÓSITO EN GARANTÍA:

Teniendo presente la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del mismo, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, y lo establecido por el art. 562 del C.P.C.C., se establece como **depósito previo, para cada uno de los supuestos de pesos un millón (\$1.000.000).**

- - - Que tal depósito, se tomará como parte del precio para quien resulte adjudicado.

- - - Asimismo, el mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4º parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).-

- - - Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta judicial de autos la suma referida, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4º parr, 22 del Anexo 1 Ac. cit.).

- - - El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

- - - **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

- - - **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

- - - Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

- - - **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts.3879 inc.1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

- - - **ACTA DE ADJUDICACION:** Se hace saber que se fijará la celebración de la misma por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. A tales fines, en el acto de subasta deberá el adjudicatario y el martillero interviniente denunciar los correos electrónicos personales.-

- - - El adjudicatario deberá acompañar a la audiencia de adjudicación el pago del saldo de precio conjuntamente con los honorarios del martillero interviniente, los aportes sobre honorarios y el sellado de ley.

- - - **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

- - - Que los oferentes deberán mantener el depósito en garantía hasta el momento de la adjudicación.

- - - **HONORARIOS:** Percibirá el 5 % sobre el total del precio de venta (2,5 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) conforme a lo normado por el art. 54, parágrafo IV ley 10.973, estableciendo en este estado y en virtud de la normativa citada el porcentaje del Honorario. Asimismo hágase saber al martillero que **NO PODRA PERCIBIR LOS HONORARIOS DE NINGUNA DE LAS PARTES HASTA TANTO SE ENCUENTRE APROBADO EL ACTO DE SUBASTA, DEBIENDO DEPOSITAR EL MONTO DE LAS MISMAS EN LOS AUTOS DISCRIMINANDO EL CONCEPTO.-**

- - - **OCUPANTES:** Se les notificará del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con el uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida, a cuyo fin líbrese la cédula del caso.-

- - - **ESCRITURACION A OPCION DEL COMPRADOR:** Oportunamente y si el comprador opta por realizar la escritura traslativa de dominio -se designará como escribano al propuesto por él, recayendo sobre

el comprador la carga de activar el diligenciamiento, a fin de que se otorgue la escritura correspondiente, dentro del plazo de TREINTA DIAS que correrán desde la integración del saldo de precio, bajo apercibimiento de resolverse lo que en derecho corresponda, vencida tal fecha.- La liquidación de gastos e impuestos deberá ser presentada por el notario interviniente y el comprador. La liquidación que a tal fin practiquen en forma conjunta, deberá precisar cual es la totalidad de los gastos, tasas e impuestos necesarios para la escrituración, detallando además cuales de esos gastos deberán ser afrontados por el vendedor, es decir, con los fondos depositados en el expediente, y cuales serán afrontados por el comprador con fondos no depositados.-

- - - **GASTOS DE ESCRITURACION:** El adquirente que decide escriturar toma a su cargo la realización de las diligencias tendientes a ella, pero no está obligado a soportar los gastos que corresponden a la otra parte.- Si bien en el ámbito provincial se carece de una norma semejante a la contenida en el art. 587, 2º parr. CPCN, la jurisprudencia ha adoptado en forma prácticamente pacífica la solución prevista en la norma nacional.-

- - - Así todos los gastos del transmitente deben solventarse con los fondos derivados de la venta.- a) Impuestos de sellos: se encuentra regulado en los arts. 14, 16, 214 a 267 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (t.o.1999), disponiéndose que debe ser soportado por el comprador y el deudor en partes iguales.- b) Aporte Notarial (Ley 12.172): siendo una obligación accesoria del impuesto de sellos, este aporte debe ser soportado de la misma manera dispuesta precedentemente (arts. 523 y ss del Código Civil).- c) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles o en su caso, al Impuesto a las Ganancias: cuando la transferencia no se encuentra alcanzada por el Impuesto a las Ganancias, tributará el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles.- En uno u otro supuesto, estará cargo del ejecutado (art. 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley 23.905).- d) Certificados registrales y administrativos y su diligenciamiento: tratándose de gastos "de recibo", son a cargo del comprador.- e) Resolución 1-6-2000: dictada por la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, fue incorporada al arancel notarial; se encuentra a cargo de la parte vendedora.- f) Honorarios del escribano: a cargo del comprador según lo preceptuado por el art. 1424 del Código Civil, última parte, aplicable a la subasta judicial.- También al adquirente le corresponde tomar a su cargo el incremento del honorario del notario previsto para los casos que deban relacionarse expedientes judiciales (conforme dictamen emitido por la Comisión de Interpretación de Aranceles del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires).- g) Gastos inherentes a las relaciones de títulos que realiza el escribano, en cuanto es la tarea por la cual se recopilan antecedentes para justificar su titular el título, es propio del transmitente.- h) Liberación de certificados por incumplimiento de obligaciones fiscales del transmitente, tales como actualización, liquidación y pago de deuda de impuestos, tasas y contribuciones y su posterior liberación, son a cargo del vendedor.- i) Folios de actuación notarial para la confección de la escritura matriz, los de expedientes de testimonio y los de inscripción, deben ser solventados por el comprador.- j) Gastos de inscripción es propio del comprador, pues debe inscribir a su nombre el inmueble que adquirió en subasta (sellados varios, confección de matrículas, sellado y diligenciamiento de oficios de levantamiento de medidas cautelares al solo efecto de escriturar, etc).- k) Gastos de edictos son a cargo del vendedor, ya que es una erogación que no se produciría si la venta fuera convencional (con el producto de la subasta).-

- - - **CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función

jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc.5 , apartados d) y e) del C.P.C.C., determínese la prohibición de cesión del acta de adjudicación en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a rematarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente con las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse.-

- - - Asimismo, prohíbese la compra en comisión.

- - - **COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO POR LOS ACREEDORES:**

- - - Se proveerá al momento de determinar el saldo de precio correspondiente, por lo tanto no se la exime del depósito en garantía.-

- - - **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.-

- - - Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.-

- - - NOTIFIQUESE ministerio legis (art. 133 del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JH8LP4



Sr. Juez

JOSE LUIS MONDINI, Corredor y Martillero Público Nacional, Colegiado 1462, Tomo VI, Folio 53, del Colegio del Depto. Judicial de Azul, C.U.I.T. N° 20-20.827.585 -3, con domicilio en calle España 2175 de la ciudad de Olavarría, domicilio electrónico 20208275853@cma.notificaciones Perito Martillero designado en autos caratulado "RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) Exp. N° OI – 2448 - 2010

a V:S: respetuosamente dice:

1 – Que a través de la presente vengo aceptar el cargo designado.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 20/9/2021 2:53:49 p. m.

Firmado por: Jose Luis Mondini (20208275853) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1462)

Presentado por: Jose Luis Mondini (20208275853@cma.notificaciones)



243100541000844378

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia**. Acceso anterior: **21/09/2023 10:05:06** | Acceso anterior sólo lectura: **21/09/2023 10:02:01** | Cerrar Sesión

CAUSA

Número: OL-2448-2010

Carátula: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - OLAVARRIA

LISTA DE REFERENCIAS

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (243100541000844378)

Funcionario Firmante 21/09/2021 10:56:37 - ESEVERRI Ana Mabel - JUEZ

Observación

PERITO - ACEPTA CARGO

%07yèV*ètLX[Š

238900541000844456

OL-2448-2010 RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría,

- - - Proveyendo al escrito de fecha 20/9/21:

-

- - - Con la presentación a despacho, tiénese por aceptado el cargo de perito martillero, por el Sr. José Luis Mondinic para el que fuera designado en autos, y por constituido el domicilio electrónico indicado.-

- - - Atento al estado de autos, estése a lo ordenado con fecha 20/8/21: proceda a tasar los inmuebles a subastarse en autos, y adjunte fotografías, a tales fines deberá tomar contacto con el Síndico Cr. Zaragoza.

<< Volver



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **CHANFREAU Gabriela Cecilia**. Acceso anterior: **16/08/2023 10:22:42** | Acceso anterior sólo lectura: **24/02/2023 12:46:57** | Cerrar Sesión

CAUSA

Número: OL-2448-2010

Carátula: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA

LISTA DE REFERENCIAS

Firmado por nestor fabian renovales

Fecha del Escrito 13/05/2014 04:32:09 p.m.

Observación Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "**Carátula de la Causa**" (**Expdte. N° 2448-2010**), de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro 1, Secretaria Unica del Departamento Judicial de AZUL, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** (BORRAR LO QUE NO CORRESPONDA), cuyo n° de cuenta es 027-511829-6 y el n° de CBU es 0140337227637951182962.-

<< Volver

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: CHANFREAU Gabriela Cecilia
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - OLAVARRIA
Carátula: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: OL-2448-2010
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: SUBASTAS-AZ@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20208275853@CMA.NOTIFICACIONES, 20225395188@cce.notificaciones
Fecha Notificación: 08/08/2023
Alta o Disponibilidad: 7/8/2023 12:51:24
Firmado y Notificado por: ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/08/2023 12:51:23
Firmado por: ESEVERRI Ana Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

%7QèV*è',z8S
234900541000981290

OL-2448-2010 RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

- - - Olavarría.

- - - Téngase presente fecha y hora designadas para realizar la subasta. Hágase saber.-

- - - Atento al estado de autos, dispóngase rectificar el auto de subasta del 12/9/22 en cuanto

- - - 2. **SALDO DE PRECIO:** El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 del C.P.C.C., depositándolo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Olavarría (6379), a cuenta de autos y a la orden de la Infrascripta.-

- - - **AUDIENCIA ADJUDICACIÓN.** Atento lo solicitado por el Registro de Subastas Electrónicas, fijase audiencia para el día 23/11/23, a las 09:00 horas, a fin de la confeccionar el acta de adjudicación de los bienes subastados, a la que deberán comparecer los adjudicatarios y el martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso. Notifíquese en este acto al domicilio electrónico constituido, a las partes conf. Res.10/20 y art. 1 de la Ac. 3991/20 de la SCBA.-

- - - Notifíquese electrónicamente al Registro de Subastas, Delegación Azul.

- - - Se hace saber que la audiencia se llevará a cabo por videoconferencia, mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams. es decir, se recibirá por el medio telemático indicado, para lo cual, con 96 horas de anticipación a la misma, deberán denunciarse en autos los correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 0WX98M



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MOURELOS ARIEL ALBERTO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - OLAVARRIA
Carátula: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)
Número de causa: OL-2448-2010
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: MANDAMIENTOS-TANDIL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 04/10/2022
Alta o Disponibilidad: 3/10/2022 13:22:48

Firmado y Notificado por: GALDOS Maria Hilda. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/10/2022 13:22:47

Firmado por: GALDOS Maria Hilda. --- Certificado Correcto.

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Organismo:
Carátula:
Número de causa:
Tipo de notificación:
Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz:
Fecha Notificación:

M **o Disponibilidad:**

Firmado y Notificado por:

Firmado por: PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Firma Digital:

MANDAMIENTO

órgano: CIVIL Y COMERCIAL

Concertación de fecha autorizada con: Juzgado Interviniente: JUZG. Nº 1 OLAVARRIA

Mes: Año Dirección: RUFINO FAL 2943 - OLAVARRIA

Hora: Juzgado/Tribunal:

Tipo de diligencia:

Lugar: MANDAMIENTO DE COSTATACION

Carátula del expediente: RONICEVI SCA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACION)

Firmas: Copias para traslado **SI / NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día: Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** /**NO** según corresponda)

Hora: URGENTE

CORREO

715 Del



Sello del órgano

Y/O HABILITACION DE DIA
Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado SI Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente para la ejecución del presente en el domicilio de los terrenos e inmuebles de la fallida sitios en calle Liniers entre Canadá y Castro, Venezuela entre Falucho y Rivas, Venezuela esquina Castro, Venezuela entre Castro y Falucho, Castro entre Venezuela y Costa Rica, Venezuela esquina Falucho, y Falucho entre Venezuela y Costa Rica de la ciudad de Tandil. Los lotes a identificar son los siguientes: 1) Lote parcela baldía, partida 103-52.146, I - E - 106 - 106 K - 1 m; 2) Lote edificado, partida 103-44.428, I - E - 106 - 106 K - 1 x; 3) Lote parcela baldía, partida 103-41.243, I - E - 106 - 106 E - 1; 4) Lote 1 parcela baldía, partida 103-47.193, I - E - 106 - 106 P - Par 1; 5) Lote 2 parcela baldía, partida 103-47.194, I - E - 106 - 106 P - Par 2; 6) Lote 3 parcela baldía, partida 103-47.195, I - E - 106 - 106 P - Par 3 (Unificación parcelas 3 y 36 Mza 106-P); 7) Lote 4 a parcela baldía, partida 103-47.196, I - E - 106 - 106 P - Par 4 a; 8) Lote 5 a parcela baldía, partida 103-47.197, I - E - 106 - 106 P - Par 5 a; 9) Lote 6 - parcela edificada, partida 103-47.198, I - E - 106 - 106 P - Par 6 (Galpón sobre calle Venezuela - se unificaron partidas 6, 21 y 22 de Mza 106-P); 10) Lote 7 - parcela edificada, partida 103-47.199, I - E - 106 - 106 P - Par 7; 11) Lote 8 parcela baldía, partida 103-47.200, I - E - 106 - 106 P - Par 8; 12) Lote 9 parcela baldía, partida 103-47.201, I - E - 106 - 106 P - Par 9; 13) Lote 10 parcela baldía, partida 103-47.202, I - E - 106 - 106 P - Par 10; 14) Lote 11 parcela baldía, partida 103-47.203, I - E - 106 - 106 P - Par 11; 15) Lote 12 parcela baldía, partida 103-47.204, I - E - 106 - 106 P - Par 12 y 16) Lote 13 parcela baldía, partida 103-47.205, I - E - 106 - 106 P - Par 13. y procederá a constatar el estado de ocupacion de los inmuebles a realizarse. Se deja constancia que se acompañará en el mandamiento ordenado las planchetas municipales de las manzanas 106-P, 106-K y 106-E a fin de facilitar la correcta identificación de los inmuebles.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "Olavarría, 27 de septiembre de 2022. - - - Atento lo peticionado, y para que el martillero pueda obtener fotografías y filmación de los bienes a subastar, librese mandamiento de constatación del estado de ocupación los bienes a realizarse, autorizando al martillero y/o su autorizado a individualizar los inmuebles y/o denuncia de los domicilios de los bienes. - - - Deberá asimismo adjuntarse el plano correspondiente. - - - Asimismo déjese constancia en el cuerpo del instrumento, que a fin de que puedan cumplir con su cometido, facultase al Oficial de Justicia a allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública." Fdo. Dra. Ana M. Eserverri. Juez.

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Jose Luis Mondini Mt. n° 1462 y Martillero Mario Bellomo Mt. 1521

En la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año _____

Firma y sello



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZV6A27

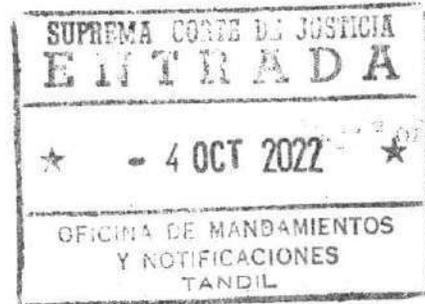
Firma



226300841000922080

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZV6A27

Firma



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZV6A27

Firma



Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: ZV6A27

Firma





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Ciudad e los 12 (doce) días del mes de octubre
de 2022, siendo los días once y sesenta y cinco/65, me
constituí junto al herrillero José Luis Roldani en el
lote descripto en el punto "1" del presente identificado
en este acto por el entronque de cual se observa cerca
do por planchones y un patrón de chape, siendo por
una encuesta que el mismo se encuentra desocupado,
lo visto para que se por finalizar el acto por
tanto el herrillero Roldani de firme comprometo
por este día, de todo tanto de p.c.

JUAN MIGUEL LOUSTALOT
OFICIAL de JUSTICIA
OFICINA de MANDAMIENTOS
NOTIFICACIONES de TANDIL

